

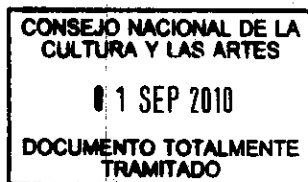


GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

Región de Los Lagos

KFF / YOC

**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN E INHABILITA A
RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO Nº
12068, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO
REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
CONVOCATORIA 2004.**



EXENTA Nº 826

PUERTO MONTT, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 12068, y su Resolución Exenta aprobatoria número 079 de 16 de noviembre de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por este Director Regional; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario número 1035 de 31 de agosto de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2004, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 letra E y 16 del Decreto Supremo de Educación Nº65 de 13 de febrero de 2004, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio número 12068, Titulado "Encuentro Folclórico de Islas del Archipiélago, los sonidos de Chiloé", cuyo Responsable correspondía a la Ilustre Municipalidad de Quinchao, Rut número 69.230.900-6, representada legalmente por don Milton Moya Luchsinger, cédula de identidad número 4.709.281-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de noviembre de 2004, el cual fue aprobado por ésta Dirección mediante Resolución Exenta 079 de 16 de noviembre de 2004.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$2.753.000 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos), cifra que se entregaría en una sola cuota la que fue íntegramente entregada al responsable del proyecto.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado si bien ejecutó el proyecto seleccionado, no rindió los recursos entregados, quedando sin rendir el 100% de dichos recursos, es decir, \$2.753.000 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados y no rendidos; y por la otra, disponer su inhabilitación por 2 años consecutivos para postular a concursos públicos del Fondos Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados

por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 12.068, titulado "Encuentro Folclórico de Islas del Archipiélago, los sonidos de Chiloé", suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable I. **Municipalidad de Quinchao**, Rut número 69. 230.900-6, representada legalmente por don **Milton Enrique Moya Luchsinger**, cédula de identidad número 4.709.281-7, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2004, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, atendido a que si bien la responsable ejecutó su proyecto no rindió los recursos asignados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabílitese a la Responsable del Proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos del Fondos Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por el plazo de 2 años consecutivos contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.


ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 12.068, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la I. Municipalidad de Quinchao, Rut N° 69.230.900-6.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE




ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Los Lagos

Distribución

1. Gabinete Ministro Presidente.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, región de Los Lagos
4. Jefa (S) Departamento de Creación Artística.
5. Responsable proyecto Folio 12068